



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, para que el día 15 de octubre de cada año, se realicen actos en conmemoración del "Día de la Mujer Rural" en la Provincia de Río Negro, a los efectos se reconozca públicamente su importancia.

Artículo 2°.- Que vería con agrado se apliquen en la Provincia de Río Negro medidas políticas concretas de la legislación internacional en relación a la mujer rural.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 167/2011